

INCOMPATIBILIDADES ART. 18 EGAE



No podemos ejercer determinadas actividades o profesiones de forma simultánea a la abogacía

- Puede interferir en la independencia como profesionales

Cargos en el poder judicial o la administración



Auditorías de cuentas u otras profesiones como procurador

Art. 23.3 LEC y art. 1.4 Ley 34/2006

Hay una flexibilización con la **Ley 15/2021** y se puede ejercer como abogado y procurador aunque **no de manera simultánea**



Si ejercemos simultáneamente como abogado y procurador

Art. 124 EGAE Infracción muy grave.

Puede conllevar expulsión

Art. 127.1 EGAE Suspensión entre 1 y 2 años



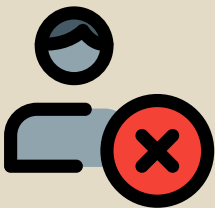
Ejemplo: Abogado que no incurre en incompatibilidades

Defendemos a una familia que ha dejado de pagar su hipoteca.

Se inicia un proceso de ejecución y la casa se subasta.

Según el **art. 1459 CC.**

no podremos comprar la casa por haber intervenido en el litigio



LIBERTAD DE DEFENSA Y EXPRESIÓN EN LA ABOGACÍA

En la libertad a la defensa también somos independientes respecto a órdenes de superiores jerárquicos, compañeros o clientes cuando sean contrarias a nuestros criterios profesionales

La Libertad de defensa implica;

- Buena fe. Profesional de reconocida honorabilidad
- Asume la dirección técnica de la defensa
- La libertad de defensa está relacionada con la libertad de expresión **Art. 3.3 CDAE**
- Puede aceptar o rechazar un asunto sin justificar su decisión

